

1. XII DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 75.- La Dirección de Servicios Públicos estará a cargo de un Director, quien será propuesto por la Presidenta Municipal y aprobado por el Ayuntamiento.

Artículo 76.- La Dirección de Servicios Públicos tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Mejorar la cobertura de los servicios públicos a su cargo;
- II. Atender con oportunidad y eficiencia las demandas en la materia, solicitadas por la ciudadanía;
- III. Supervisar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal;
- IV. Elaborar y actualizar la base de datos estadísticos en cada uno de servicios públicos que presta;
- V. Atender los compromisos, asumidos en cada uno de los servicios públicos que presta;
- VI. Dar atención oportuna a los reportes ciudadanos en materia de servicios públicos;



- VII. Coordinar y supervisar los trabajos extraordinarios derivados de eventos, contingencias, entre otros;
- VIII. Expedir constancia de artesana y/o artesano a los productores de artesanías del municipio que lo soliciten y se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, de conformidad con las normas aplicables; y
- IX. Ejercer todas aquellas atribuciones que sean de su competencia.

TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO
DE LA ORGANIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 167.- La organización, modificación y prestación de los servicios públicos municipales estará a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 168.- Cuando la creación de un nuevo servicio público municipal constituya una restricción a la actividad de los particulares, deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

Artículo 169.- La vigilancia de los servicios públicos municipales estará a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 170.- Son servicios públicos municipales los siguientes:

- I. Seguridad Pública y movilidad;
- II. Protección Civil;
- III. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- IV. Limpia, recolección segregada, traslado, tratamiento y disposición final de residuos urbanos;

En la recolección segregada, con la finalidad de fomentar la económica circular y promover la valorización de residuos sólidos urbanos, se observará la siguiente clasificación:

- a) Orgánicos